



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**DECRETO No.  
LXVII/CVPEX/0491/2023 I D.P.  
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del **Cuarto Período Extraordinario de Sesiones**, con el objeto de desahogar exclusivamente lo relativo a los asuntos que se mencionan en párrafos ulteriores, como se expone en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

I.-La Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua ordenan que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.

II.-Es atribución de la Diputación Permanente convocar a periodos extraordinarios de sesiones de la Legislatura, cuando así lo acuerde por sí o a solicitud fundada del Ejecutivo o de, cuando menos, tres legisladoras o legisladores, como prevé el artículo 51 de la Constitución Política, y el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.



## OBJETO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO

- I. La Constitución Política del Estado establece que las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo reunido en Pleno.
- II. Así tenemos que el referido ordenamiento jurídico dispone, en su artículo 4º, apartado D, último párrafo, que el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, anualmente presentará a los Poderes estatales un informe de actividades, y que para ese efecto, comparecerá ante el Congreso del Estado en los términos que disponga la Ley.
- III. En consonancia con lo anterior, el numeral 50 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dispone que para cumplir con la presentación del informe de labores, quien presida la Comisión comparecerá en sesión extraordinaria celebrada en el mes de enero ante el Pleno del Congreso, "a la cual se invitará al Gobernador del Estado y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado".

Ante la previsión constitucional y legal antes señalada, se torna necesario que el Congreso del Estado celebre sesión de Pleno, a efecto de estar en condiciones jurídicas para recibir el informe del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que se justifica convocar a un periodo extraordinario para dar cumplimiento a las disposiciones referidas.



- IV. Por otra parte, la Constitución Política del Estado establece, en su artículo 93, fracción XXII, que el nombramiento de quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado deberá someterse a la aprobación del Congreso del Estado, previa comparecencia ante la Junta de Coordinación Política.

El ordenamiento referido, en su numeral 64, fracción XV, inciso B), indica que el nombramiento deberá ser aprobado por el Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, por el voto de, al menos, las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión.

- V. Además, diversos órganos del Poder Legislativo han informado a esta Diputación Permanente que tienen preparados distintos asuntos para su desahogo en Pleno.
- VI. En primer término, la Junta de Coordinación Política presenta dictamen, a efecto de modificar los Decretos relativos a la integración de los Grupos Parlamentarios, la Junta de Coordinación Política del segundo año de ejercicio constitucional, y la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; lo anterior derivado de las licencias otorgadas a dos diputados de esta Legislatura.

De igual manera, la Comisión Anticorrupción, ha preparado dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.



La Comisión de Salud aprobó el dictamen con carácter de decreto, a efecto de abrogar el similar número LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., por el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Comisión de Turismo y Cultura ha aprobado el dictamen con carácter de decreto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, en materia de Pueblos Tradicionales.

Por último, la Comisión de Justicia pide se considere el dictamen por el que se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de desplazamiento forzado de personas.

- VII.** Los asuntos que este Poder Legislativo pretende desahogar en el referido Periodo Extraordinario, son de importancia y trascendencia para el Estado, lo anterior, es así porque están relacionados con cumplir funciones constitucionales y legales, como es el caso de la recepción del informe de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ya que forma parte de las funciones que esta Representación Popular tiene a su cargo, a efecto de estar informada sobre el ejercicio de atribuciones y funcionamiento de los órganos autónomos.

Ello sin dejar de mencionar el nombramiento de quien ocupará la titularidad del Fiscalía General del Estado, dependencia fundamental en materia de seguridad pública y procuración de justicia.



- VIII. En virtud de lo anterior, la Diputación Permanente, en atención a sus atribuciones, convoca a quienes integran la Sexagésima Séptima Legislatura a un Período Extraordinario de sesiones.
- IX. Finalmente, reiterar que en los términos de los artículos 82 de la Constitución Política del Estado, 29 de la Ley Orgánica y 88 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, el propósito de un Periodo Extraordinario es desahogar aquellos asuntos sobre los que la Diputación Permanente carece de atribuciones para conocer y, que por su naturaleza, demandan su resolución en Pleno.

En consecuencia, los temas que correspondan a presentación de iniciativas, proposiciones con carácter de punto de acuerdo, posicionamientos y asuntos generales, habrán de enlistarse para su desahogo en las sesiones de la Diputación Permanente o, en su caso, durante el Periodo Ordinario.

Conforme a lo anterior y según lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al **Cuarto Período Extraordinario de Sesiones**, que dará inicio el día **25 de enero del año en curso, a las 10:00 horas, de manera presencial** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar los siguientes asuntos:



## Comisión Estatal de los Derechos Humanos

1. Informe que presenta el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas por dicho Organismo, en el periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2022.

## Junta de Coordinación Política

2. Acuerdo por el que se somete a consideración del Pleno el nombramiento de Fiscal General del Estado, enviado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, para su aprobación y protesta del funcionario, en su caso. *(Votación por cédula)*
3. Dictamen con carácter de decreto, a efecto de modificar los decretos relativos a la integración de los Grupos Parlamentarios, la Junta de Coordinación Política del segundo año de ejercicio constitucional, y la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; lo anterior derivado de las licencias otorgadas a dos diputados de esta Legislatura.

## Comisión Anticorrupción

4. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los artículos 4 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.



*Iniciadora. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.*

### **Comisión de Salud**

5. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se abroga el similar No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., por el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

*Iniciadora. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.*

### **Comisión de Turismo y Cultura**

6. Dictamen con carácter de decreto, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, con el propósito de crear un programa de desarrollo turístico integral denominado Pueblos Tradicionales.

*Iniciadores. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).*

### **Comisión de Justicia**

7. Dictamen con carácter de decreto, por el que reforma el similar No. LXVII/RFCOD/0486/2022 I P.O., en materia de desplazamiento forzado interno.

*Iniciador. Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

**Chihuahua, Chih., 23 de enero de 2023**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

---

**Dip. Adriana Terrazas Porras**  
**Presidenta del Honorable Congreso del Estado**

**Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez**  
**Primera Secretaria**

**Dip. Rosa Isela Martínez Díaz**  
**En funciones de Segunda Secretaria**

Esta hoja de firmas corresponde a la convocatoria al Cuarto Periodo Extraordinario de sesiones, que se llevará a cabo el día 25 de enero de 2023.